

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DECLARA

Su más enérgico rechazo y repudio frente al nombramiento de los abogados Horacio Rosatti y Carlos Rosenkraft como Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el Decreto 83/2015 firmado por el Presidente Mauricio Macri.

Instruir, en virtud del artículo 104, inciso 5 de la Constitución Provincial, a través de los legisladores nacionales por la Provincia de Córdoba, al Poder Ejecutivo Nacional que convoque a sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación (artículo 99, inciso 9 de la Constitución Nacional) para tratar estas designaciones y todos los Decretos de Necesidad y Urgencia que se han publicado en el Boletín Oficial desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha.

FUNDAMENTOS

|

A escasas horas de haber asumido la presidencia de la Nación el flamante mandatario Mauricio Macri, hizo uso de una interpretación capciosa del artículo 99 inciso 19 de la Constitución Nacional (donde se expresa que el P.E. “puede llenar las vacantes de los empleos, que requieran el acuerdo del Senado, y que ocurran durante su receso, por medio de nombramientos en comisión que expirarán al fin de la próxima legislatura”). Dicha interpretación justifica pasar por encima del acuerdo de los dos tercios del Senado como procedimiento para designar a los miembros de la CSJN, que dicta la propia Carta Magna que el gobierno dice defender. Esta medida arbitraria no puede esconder el hecho de que estos nombramientos son ilegítimos y deberían ser declarados nulos de toda nulidad.

No resulta ocioso recordar, que esta interpretación y el uso mismo de los Decretos de Necesidad y Urgencia, obturando cualquier tipo de debate, retrotrae, de forma inmediata, a los “decretos-ley” que emitían las dictaduras militares en la Argentina.

Bloque FRENTE DE IZQUIERDA - PTS

La decisión del flamante presidente, recibió críticas de todo el arco político, incluyendo miembros de su propia coalición, como la proveniente de Julio Cobos, ex vicepresidente de la Nación y senador nacional de la UCR por la provincia de Mendoza, quien expresó que no encontraba “razones para que sea por decreto y no por envío al Senado y convocatoria a extraordinarias, si es que hay celeridad a su criterio”.

La medida también fue criticada por Ricardo Gil Lavedra, constitucionalista radical, quien despejaba dudas respecto a la dependencia que tiene el poder Judicial respecto del Ejecutivo en la gestión de Cambiemos, al sentenciar: “los jueces provisorios no son jueces independientes, están por decreto. Son dos jueces de Macri”.

Sergio Massa, líder del Frente Renovador afirmó: “los nombres son impecables, los procedimientos son horribles”.

Nicolás del Caño, único líder opositor que había marcado distancia y reparos para conciliar con el Gobierno Nacional expresó que “al mismo tiempo que nos convoca a reunirnos anuncia que no llamará a sesiones extraordinarias del Congreso, con lo cual muestra que las medidas de ajuste anunciadas van a ser implementadas mediante Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU)”

José Manuel De la Sota, ex gobernador de Córdoba, tomó distancia de esta medida cuando expresó, a través de su cuenta de Twitter : “Construyamos una república entre todos, gobierno y oposición”.

También Margarita Stolbizer afirmó, tajante que “ni Cristina Kirchner se animó a tanto”.

Finalmente desde el arco político solo ha contado con el apoyo de Ernesto Sanz, quien afirmó que Macri “utilizó la Constitución bien. Absolutamente bien”.

Pero este Decreto 83/2015, que suscitó el repudio casi unánime de la prensa, referentes políticos, abogados constitucionalistas y de la opinión pública en general es quizás el más escandaloso de una serie de DNU que el PEN ha dictado desde el 10 de diciembre, hace tan sólo cinco días. Desde entonces se han eliminado las retenciones a la exportación de la mayoría de los productos agropecuarios, se ha anunciado un importante aumento de tarifas que impactará principalmente en las millones de familias que viven en el Área Metropolitana de Buenos Aires como así también una mega devaluación del peso que tendrá consecuencias no sólo en la aceleración de la inflación y consiguiente licuación del poder adquisitivo de los asalariados, sino que también provocará una recesión con la consecuente liquidación de puestos de trabajo, para beneficiar a los grandes grupos económicos. Medidas trascendentales que se toman sin pasar por el Congreso para evitar que todos los bloques puedan exponer sus puntos de vista y programas. El

Bloque FRENTE DE IZQUIERDA - PTS

PEN tiene el atributo de convocar a sesiones extraordinarias (art. 99 inc. 9 de la CN) y, sostenemos, esto se debe hacer sin dilaciones para tratar todos y cada uno de los DNU que se han publicado desde el 10 de diciembre de 2015.

Por las razones expuestas y en defensa de los intereses del pueblo trabajador al que le intentan aplicar un importante ajuste, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.